

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A  
CAPACITACIÓN USACH LIMITADA, EN EL  
CONTEXTO DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
DE CHILE.**

---

SANTIAGO, 11/03/2021 - 722

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación; la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Universitaria N°54 de 2017 y las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, Capacitación USACH Limitada es una persona jurídica de derecho privado relacionada a la Universidad de Santiago de Chile, la cual tiene dentro de su objeto ser OTEC de la Universidad y de administrar eficientemente sus proyectos de capacitación, en conformidad a la Ley N°19.518.

b) Que, con fecha 25 de mayo de 2020, se suscribió un contrato de prestación de servicios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad de Santiago de Chile, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 4083, de fecha 08 de octubre de 2020.

c) Que, para que esta Casa de Estudios pueda responder adecuadamente a las órdenes de compra que se le emitan al amparo de la licitación aludida en el considerando precedente, cumpliendo con los plazos, obligaciones y condiciones de cada curso de formación que le sea solicitado, se hace necesario que la administración de estos sea ejecutada por parte de Capacitación USACH Limitada.

d) Que, la administración de los fondos provenientes del convenio de prestación de servicios antes indicado, por parte de Capacitación USACH, Limitada tiene como fundamento el convenio general de administración de proyectos –y su anexo aclaratorio- suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y las “Empresas USACH”, el cual fue aprobado mediante la Resolución Universitaria N°54 del 09 de enero del año 2017.

e) Que, debido a que los recursos provenientes del curso de formación ya señalado deben ser ingresados directamente a la Universidad de Santiago de Chile, se hace necesario entregar dichos montos al OTEC Capacitación Usach Limitada con el fin de que esta persona jurídica relacionada pueda ejecutar y administrar correctamente el proyecto ya señalado en esta resolución.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada “Capacitación USACH Limitada” RUT N°76.421.320-3 por una cantidad de hasta \$6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos), correspondientes al tercer pago conforme lo establece la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios aprobado por Resolución N° 4083, de fecha 08 de octubre de 2020.

**2. IMPÚTENSE** los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costo 60, I 1.13, ítem G2.65 proyecto 1370.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC /GRL/AJT/CCC

Distribución:

- 1. Secretaría General
- 1. Capacitación USACH
- 1. Facultad de Administración y Economía.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.